



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022- 00094674-UNC- ME#FCQ- Hras extras Ag. Solis

VISTO:

Lo solicitado por la Bioq. Mara Parello, quien en su momento fuera Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad a orden 3 del expte. de referencia, respecto del pago de 3 horas extras a la agente Sandra, en el marco del Programa de Alumnos Trabajadores y/o con Personas a Cargo (CUETP), realizadas el día 24 de Febrero del corriente año.

CONSIDERANDO:

El V°B° del Secretario General de la Facultad a orden 6;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 8;

Lo informado por el Área Económica Financiera en el sentido que se han reservado los fondos para atender dicha erogación a orden 10;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el pago de **3 (Tres) horas extras** correspondientes al mes de **Febrero/22**, a la agente Sandra **SOLIS (Legajo 49.787)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 3.534,69** (Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 69/100).-

Artículo 2°: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 3°: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de **Fondo Universitario - Fuente 16** en la Dependencia.-

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

